



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

7923/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con cincuenta y dos minutos del día diez de enero del año dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **Nº7923** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante **J [REDACTED]**, con número de Documento Único de Identidad **[REDACTED]** y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **Solicito expediente clínico a mi nombre, [REDACTED] con número de DUI [REDACTED] ubicado en el Hospital General del ISSS.** hace las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo el solicitante es el titular de la misma.

Que en fecha tres de enero del año dos mil veinte, se emitió resolución para ampliar el plazo inicial para continuar con la búsqueda de la información solicitada, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día viernes diez de diciembre del presente año con la finalidad de agotar las diligencias todas las instancias posibles en el proceso.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital General del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la jefatura de Admisión y Registros Médicos del Hospital General informó que verificó en sistema de registros de ingreso y altas hospitalarias y efectivamente el paciente estuvo ingresado en dicho centro de atención en el 8º nivel cama nº30. Del 23/Octubre/2009 al 09/Diciembre/2009 en ese centro hospitalario, fecha en la cual fue trasladado hacia el hospital Medico Quirúrgico (ISSS) llevándose el expediente completo con el paciente; y por ese motivo el expediente clínico no se encuentra en ese hospital. Asimismo según registro de expediente 7924/2019, se tramitó solicitud de expediente de Hospital Médico Quirúrgico, habiéndose resuelto la entrega de la información solicitada.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Estese a lo dispuesto de la resolución 7924/2019, de fecha diez de enero del presente año.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Lidia Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS
M.V

